

Rad No. 25-240-125628

Barranquilla, 4/06/2025

Señor(a)
FERNANDO MEDINA ACUÑA
Calle 73C No. 3G - 44
Barranquilla

Contrato: 1169543

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 14 de mayo de 2025, radicada bajo Interacción No. 226916956, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 73C No. 3G - 44 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de abril de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2151376285, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2025, de los 24 metros cúbicos cobrados, se facturaron 20 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de mayo de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$57.587,00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-3221921-12, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cabe resaltar que en la mencionada visita se evidencio fuga en la instalación del servicio.

Al respecto es importante señalar que, tanto el uso del servicio como el escape perceptible encontrado, es registrado por el medidor, y por ende ocasiona aumento de consumo, el cual es cargado a la facturación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, GASCARIBE S.A. E.S.P. el día 25 de mayo de 2025 envió al predio en comento a un técnico para realizar las reparaciones, Se corrige fuga entre conector y medidor del lado del punto interno de centro de medición, se realizó prueba de hermeticidad durante 12 minutos salió bien.

Así mismo, le señalamos que, si bien la variación en el consumo fue ocasionada por el escape perceptible que ya fue reparada, este fue cobrado en la facturación del servicio de gas natural, toda vez que, se ajusta a la diferencia de lecturas registradas por el medidor.

Cabe resaltar que dichas reparaciones generaron un costo de \$77.437,00, El cual fue diferido a 48 cuotas y cargado a la facturación del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73 K.S
226916956